

11-07

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN**

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de Julio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA** en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada por su Intendente, Dr. Juan José Fioramonti, D.N.I. N° 17.289.814 con domicilio legal en Av. San Martín N° 51, de la localidad de Lobería, provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL “GUILLERMO BROWN”**, en adelante “**La UNAB**”, representada por el Lic. **Pablo Matías Domenichini**, D.N.I. N° 29.116.234, en su carácter de Rector, con domicilio legal en Mitre N° 1399 de la Ciudad Adrogué, Provincia de Buenos Aires; convienen celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA**, en adelante el **CONVENIO**, sujeto a las siguientes condiciones:

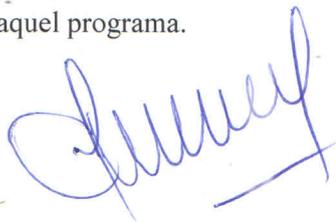
**Artículo 1º:** Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia, prácticas profesionales y/o extensión en áreas de mutuo interés.

**Artículo 2º:** Cualquiera de las PARTES podrá proponer a la otra el desarrollo de iniciativas conjuntas concordantes con los objetos de interés involucrados en el presente convenio. Las Acciones a que dé lugar la implementación del presente Convenio marco, serán instrumentadas a través de Acuerdos Específicos que se celebrarán entre las PARTES, con la finalidad de coordinar las acciones y actividades que se lleven a cabo en cumplimiento de los fines que, mediante el presente Convenio, se persiguen. -Cada uno de los Acuerdos Específicos que las PARTES decidan celebrar, se anexarán al presente y lo integrarán una vez suscriptos por las partes.

**Artículo 3º:** Los Programas de Trabajo o de intercambio serán suscriptos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos designen expresamente.

**Artículo 4º:** Los programas serán desarrollados - cuando fuera el caso - sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear.

**Artículo 5º:** Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio y de aquel programa.



**Artículo 6º:** Las PARTES acuerdan que, en todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO MARCO, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán por lo tanto las responsabilidades consiguientes que le sean propias.

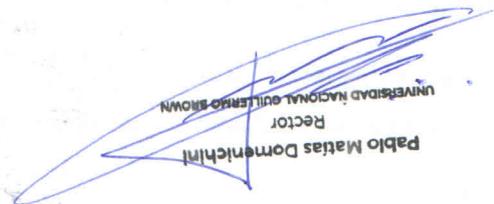
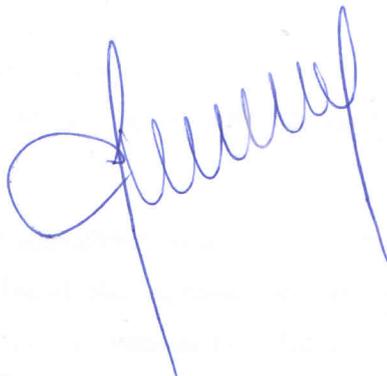
**Artículo 7º:** Este convenio podrá ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con 30 (treinta) días de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

**Artículo 8º:** El Presente convenio tendrá vigencia por el término de un año, renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

**Artículo 9º:** Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes.

**Artículo 10º:** Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir. En caso de persistir el desacuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Lomas de Zamora. A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados arriba, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren.

De conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Adrogue, Partido de Almirante Brown a los 7 días del mes de Julio de 2022.



Pablo Matias Domenichini  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN